Bogotá D.C, mayo de 2023

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con sus Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que debe adelantar acciones y brindar servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, adelanta procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, observando los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, entre los cuales se encuentran los de la Contratación Pública; sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y debe.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Derivado de la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar en este punto que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación, por lo que, en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada

Así las cosas, como Empresa Social del Estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar,

[1] Acuerdo 42 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Subred.
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

De este modo, el artículo 4 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional tiene a su cargo, entre otras:

"*1. Orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional, las políticas, planes y proyectos, teniendo en cuenta las orientaciones de la Gerencia, normas vigentes y objetivos misionales de la entidad de acuerdo con las políticas, metodología y procedimientos establecidos.*

*2. Coordinar, orientar y evaluar la implementación de planes, programas, estrategias y proyectos que permitan el cumplimiento del plan estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo con las necesidades institucionales y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.*

*5. Proponer estrategias para mantener el posicionamiento en la oferta de servicios, definiendo los medios, procedimientos e instrumentos que utilizará la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para la publicidad, promoción y venta de sus servicios de salud, a través de la definición del portafolio de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*

*(…)*

En virtud de estas funciones, la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional es responsable de gestionar los requerimientos que, en materia proyectos, estrategias y las comunicaciones, resulten indispensables para garantizar el efectivo cumplimiento de las del objetivo misional de la entidad.

A la luz de sus competencias, ha identificado la necesidad de contratar la fabricación e instalación de cuatro (4) avisos en las siguientes Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E: i) CAPS VILLA JAVIER; ii) CAPS MEXICANA; iii) CAPS TINTAL y iv) TORRE DE URGENCIAS HOSPITAL DE KENNEDY; Lo anterior, en atención a requerimiento de la Secretaría Distrital de Salud, en complemento al concepto de Autocuidado, en las instituciones de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos |
|---|---|---|---|
| 72154028 | ADQUIRIR COMPRA E INSTALACION DE 4 AVISOS PARA UBICAR A NIVEL DE FACHADA PARA CADA UNO DE LOS CENTRO... | Contratación directa. | Recursos propios |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar la fabricación e instalación de avisos, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de conformidad con las indicaciones y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

### 3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO +IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE | PRESENTACIÓN: BASADO EN DISEÑO ADJUNTO EN MEDIO MAGNÉTICO<br>MATERIALES: ACRÍLICO<br>DIMENSIONES: 120CMX50CM - LETRAS EN ACRÍLICO COLOR 4MM SUELTAS, CON CANTONERA BLANCA DE 3CM | UN | 4 | | | | |

## 3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente o parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

## 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

## 5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso, serán instalados Unidades de Prestación de Servicios de Salud I) CAPS VILLA JAVIER; II) CAPS MEXICANA; III) CAPS TINTAL y IV) TORRE DE URGENCIAS HOSPITAL DE KENNEDY, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.663.200) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. | RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-203-2023 | Versión: 2<br>Fecha de aprobación: 17/08/2018<br>Código: 18-01-FO-0004 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|---|---|---|---|
| **PROCESO** | CONTRATAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO | | |
| **FECHA** | MAYO DE 2023 | | |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | UN (01) MES | | |
| **INFORME DEL ESTUDIO** | El día 04 de mayo de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio del SECOP II. La fecha máxima para remitirlas era el 26 de mayo de 2023. Al publicar el proceso, la Subred se evidencia que ciento ochenta (180) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye: | | |

| RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| 1 | COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS | $11.900.000 |
| 2 | STRATEGY SAS | $11.900.000 |
| 3 | SIETE Y MEDIO SAS | $8.663.200 |
| 4 | VARIACIÓN EN PESOS | $539.467 |
| 5 | VARIACIÓN PORCENTUAL | 25% |
| 6 | VALOR DE REFERENCIA UNITARIO | $2.165.800 |
| 7 | VALOR DE REFERENCIA POR CANTIDADES | $8.663.200 |

**ANÁLISIS DE MERCADO:** El día 04 de mayo de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio del SECOP II. La fecha máxima para remitirlas era el 26 de mayo de 2023. Al publicar el proceso, la Subred se evidencia que ciento ochenta (180) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos tres (03) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. En la base de datos de la Dirección de Contratación, no se identifican contratos históricos bajo los mismos ítems ahora objeto de estudio.
2. En el Sistema Electrónico de Contratación pública –SECOP II, se encuetran 3 cotizaciones de los siguientes proveedores: COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS, STRATEGY SAS y SIETE Y MEDIO S.A.S
3. Se calcula el promedio entre las cotizaciones que, acorde con las operaciones matemáticas realizadas, permiten hacer un cálculo adecuado de mercado, y determinar un rango de precios.
4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la Subred, se calcula el valor mínimo para el proceso
5. Se calcular la variación en pesos y porcentual entre entre los valores identificados como acorde con el mercado, evidenciandose una variación del 25%
6. Verificado lo anterior, se establecen como valores de refrencia los que se indican en la columna *"VALOR DE REFERENCIA UNITARIO"*.
7. Por lo expuesto, como valor de referencia unitario la suma de $2.165.800 y que teniendo en cuenta las cantidades requeridas, se establece como valor total para el proceso la suma de 8.663.200.
8. De conformidad con lo anterior y las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred[4], la modalidad de contratación será Directa por medio de Orden de Compra, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**NOTA:** El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-203-2023.**

[4] Artículo 9.2.3 ORDEN DE COMPRA del Acuerdo No. 037; y, el literal b) fase de selección y adjudicación – Modalidades de Selección – Por la cuantía/órdenes de compra, del numeral 5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN, de la Resolución 754 de 2017, respectivamente

## 8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

## 9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Anexo No. 2. Matriz de Riesgos**".

## 10. PÓLIZAS

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. | Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas |

## 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar la fabricación de cuatro (4) avisos, en las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, así como su instalación en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.: i) CAPS VILLA JAVIER; ii) CAPS MEXICANA; iii) CAPS TINTAL y iv) TORRE DE URGENCIAS HOSPITAL DE KENNEDY
2. Presentar el cronograma de entrega de los avisos por cada Unidad de Prestación de Servicios de Salud, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
3. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, embalaje, bodegaje, fletes o costos indirectos que se generen para la adquisición e instalación de los avisos requeridos
4. Garantizar la puesta en funcionamiento de los avisos, bajo las especificaciones técnicas requeridas.
5. Certificar que los avisos contengan las garantías de fabricación e instalación.
6. Aplicar la Política Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
7. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.

8. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
9. Mantener los precios y condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta que hace parte integral del contrato.
10. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

### 11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discrimatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

## 12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior

adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

| CRITERIO | RESULTADO |
|---|---|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN SARLAFT | HABILITADO O NO HABILITADO |

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

#### 13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) , cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
13. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato Pacto de Transparencia)
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

**Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**Nota 2:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

### 13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

   - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
   - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
   - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.

- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
   Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia** (Formato Pacto de Transparencia)
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

**Nota 1:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de

presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

**Nota 2:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

### 13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE
7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

**Nota 1.** Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

**Nota 2:** La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

**Nota 3.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**Nota 4:** En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

**Nota 5:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.
**Nota 6:** En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

## 13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

### 13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| a. Nombre o razón social del contratante (público o privado) | | | |
| b. Nombre o razón social del contratista | | | |
| c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) | | | |
| d. valor del contrato | | | |
| e. Objeto del contrato | | | |
| e. Suscrita por funcionario/empleado competente. | | | |

**Nota 1.** La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 2.** En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

**Nota 3.** En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

### 13.2.2 OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

| ÍTEM | REQUERIMIENTO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en la que garantice, que: | Los lineamientos técnicos sean acorde a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en archivo magnético entregado, otorgando cumplimiento a los lineamientos del concepto de manzana de autocuidado emitido por la Secretaria de Salud. | | |
| | | Garantice la fabricación e instalación del objeto contratado, en un término no mayor a diez días en los Centros de Salud Mexicana, Villa Javier, Tintal y Torre de Urgencias Hospital de Kennedy | | |
| | | Obtener una imagen prediseñada por medio de un render, fotografía, o modelo para así establecer la relación del objeto contratado con la materialización del mismo antes de su fabricación. | | |

## 13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

**NOTA 1:** Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021.

**NOTA 2:** La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.
**NOTA 3:** El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

**NOTA 4**: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

## 14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[5], y el Decreto 1860 del 2021[6] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

---

5 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
6 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los

términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[7], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

[7] Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el

documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

- Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

**NOTA:** Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total

## 16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la presente invitación.

## 17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

## 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del **artículo 9 DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

**DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ**
**Jefe oficina Asesora de Desarrollo Institucional**
**Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E**

| Cargo Funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Revisado por: Directora Contratación | Ingrit Lineth Vásquez Cely | |
| Proyecto: Profesional Administrativo | Daniela Mutis Martinez | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y lo tanto, lo presentamos para firma. | | |

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 3. Modelo de certificación acreditando cumplimiento Ley 789 de 2022
Formato 4. Información Financiera
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 7. SARLAFT Persona Natural
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica